



REPÚBLICA DOMINICANA

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE)
DOMINICANA, S.A.**



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADQUISICION DE
REGULADORES DE TENSION.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013**



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
NOVIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	4
Prefacio	4
PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
1.1 Objetivos y Alcance.....	5
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	5
1.3 Idioma.....	10
1.4 Precio de la Oferta.....	10
1.5 Moneda de la Oferta.....	11
1.6 Normativa Aplicable.....	11
1.7 Competencia Judicial.....	12
1.9 De la Publicidad.....	12
1.10 Etapa de la Licitación.....	12
1.11 Órgano de Contratación.....	13
1.14 Exención de Responsabilidades.....	13
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	14
1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.17 Prohibición para Contratar con el Estado.....	14
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar.....	16
1.19 Representante Legal.....	17
1.20 Subsanaciones.....	17
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.22 Garantías.....	18
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta:.....	18
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento:.....	19
1.22.3 Garantía de Fábrica de los Bienes:.....	20
1.23 Devolución de las Garantías:.....	21
1.24 Consultas.....	21
1.25 Circulares.....	22
1.26 Enmiendas.....	22
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	22
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	24
2.1 Objeto de la Licitación.....	24
2.2 Procedimiento de Selección.....	24
2.3 Fuente de Recursos.....	24
2.4 Condiciones de Pago y Facturación.....	24
2.5 Cronograma de Actividades.....	26
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	28
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	28
2.8 Descripción de los Bienes.....	28
2.9 Especificaciones Técnicas.....	29
2.10 Duración del Suministro.....	29
2.11 Programa de Suministro.....	30
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	30
2.12 Lugar, Fecha y Hora de la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas.....	31
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	31
2.14 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).....	32
2.15 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre B”.....	38
2.16 Documentación a Presentar en la Oferta Económica (Sobre B).....	38

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas Técnicas y Económicas.....	40
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	40
3.2 Apertura de “Sobres A”, contentivos de Propuestas Técnicas.....	40
3.3 Validación y Verificación de Documentos contenidos en el Sobre A.....	41
3.4 Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas “Sobres A”.....	41
3.4.1. Elegibilidad, Situación Financiera y Cumplimiento Técnico:.....	42
3.5 Fase de Homologación.....	44
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	44
3.7 Debida Diligencia en los Procedimientos de Compra y Contratación Pública.....	46
3.8 Confidencialidad del Proceso.....	46
3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	47
3.10 Evaluación de las Propuestas Económicas.....	47
Sección IV.....	48
Adjudicación.....	48
4.1 Criterios de Adjudicación.....	48
4.2 Empate entre Oferentes.....	49
4.3 Cancelación o Declaratoria de Desierto.....	50
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	50
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	50
PARTE 2.....	51
CONTRATO.....	51
Sección V. Disposiciones Sobre el Contrato.....	51
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	51
5.1.1 Modelo de Contrato.....	51
5.1.2 Validez del Contrato.....	52
5.1.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	52
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato.....	53
5.1.5 Vigencia del Contrato.....	53
5.1.6 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	53
5.1.7 Gastos Legales.....	53
5.1.8 Política de Conflicto de Intereses.....	53
5.1.9 Incumplimiento del Contrato.....	54
5.1.10 Efectos del Incumplimiento:.....	55
5.1.11 Cláusula de Antisoborno.....	56
5.1.12 Finalización del Contrato.....	57
5.1.14 Subcontratos.....	57
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	57
5.2.1 Inicio del Suministro.....	57
5.2.2 Modificación del Cronograma de Entrega.....	58
PARTE 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	59
Sección VI. Recepción de los Productos.....	59
6.1 Requisitos de Entrega.....	59
6.2 Recepción Provisional.....	59
6.3 Recepción Definitiva.....	60
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	60
7.1 Formularios tipo.....	61
7.2 Anexos.....	62

GENERALIDADES

Prefacio

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana.

La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06"); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

La naturaleza pública del servicio que tiene a su cargo Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) impide que la misma tenga la capacidad de posponer su prestación a los usuarios que lo solicitan o disminuir los estándares de calidad y continuidad de dicho servicio.

En virtud de la instauración del Plan Estratégico Institucional 2021-2024, cuyos cuatro ejes son la sostenibilidad financiera, la satisfacción al cliente, el fortalecimiento institucional y la reducción de las pérdidas, la actual Administración Gerencia General sometió ante el Honorable Consejo de Administración de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), la aprobación del plan operativo, contando con la anuencia de distintos proyectos que apuntan a la mejora de electricidad ofrecido a los usuarios.

Dentro de las necesidades que forman parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2023, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), con mira a mejorar el servicio, estabilizar la tensión y garantizar la potencia para cubrir el crecimiento vegetativo de la demanda, la integración y la regularización de nuevos clientes, se requieren los materiales eléctricos solicitados; dichos Bienes son objetos del presente proceso, que tomando en cuenta su presupuesto estimado debe ser convocado y ejecutado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, de manera que se procure la mayor cantidad de oferentes, ampliando así las posibilidades de obtención de oferta(s) de mayor eficiencia en términos de calidad, precios y tiempos de entrega.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013**, así como para la adjudicación y posterior contratación de los Bienes requeridos.

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública para la “**Adquisición de Reguladores de Tensión**”, llevada a cabo por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), proceso de referencia No. **EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus Ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que los Oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de Ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales.

El detalle de los materiales a adquirir se detalla en el presente Pliego de Condiciones:

No. Ítem	Código SAP	Rubro - Actividad Comercial	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Plazo de Entrega	Tiempo Garantía Requerido	Entrega de Muestra	Visita a Fábrica
1	1005099	39121002	REGULADOR AUT. VOLT. 114.4 KVA A 7.2 KV	UD	3.00	120 días	≥ 3	No	No
2	1002654	39121002	REGULADOR BAJO C MONOF 7620-7200V 167KV	UD	4.00	120 días	≥ 3	No	No
3	1009741	39121002	REGULADOR TENSIÓN M 250 KVA 7.2KV	UD	9.00	120 días	≥ 3	No	No

1.2 Definiciones e Interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario**: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

-
- b) **Aseguradora**: Significa una institución de seguro autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, que se dedican a producir servicios de seguridad, asegurando riesgos a terceros. Ver listado de las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana (<http://www.superseguros.gob.do>).
- c) **Bienes**: Los materiales cuya adquisición son el objeto de la presente Licitación.
- d) **Caso Fortuito**: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- e) **Circular**: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- f) **Comité de Compras y Contrataciones**: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que han elaborado las especificaciones técnicas de los Bienes a adquirir, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar Ofertas.
- g) **Compromiso de Confidencialidad**: Obligación que asume el Oferente/Proponente respecto de la confidencialidad de las informaciones que se reciban con este carácter durante el desarrollo de la Licitación, con particular énfasis en la etapa de evaluación de las Ofertas. La información suministrada a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) en el proceso de Licitación, o durante el conocimiento de una impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.
- h) **Consortio**: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- i) **Consulta**: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.
- j) **Contrato**: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Específicas y en la normativa.
- k) **Credenciales**: Documentos que acreditan la capacidad y disposición de la empresa o consorcio participante para contratar como tal con el Estado y satisfacer la prestación

objeto de este proceso. Las Credenciales requeridas conforme a este Pliego, se depositan juntamente con las Ofertas Técnicas en el Sobre "A".

- l) **Cronograma de Actividades**: Cronología del Proceso de Licitación.
- m) **Día**: Significa días calendarios.
- n) **Días Hábiles**: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.
- o) **Enmienda**: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- p) **Entidad Contratante**: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato. (Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE))
- q) **Estado**: Estado Dominicano.
- r) **Entidad de Intermediación Financiera**: Significa una institución financiera autorizada por la Junta Monetaria y supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, que se dedica a la captación habitual de fondos del público con el objeto de cederlos a terceros, como tal es el caso de Bancos Múltiples, Bancos de Ahorro y Crédito, Corporaciones de Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos y Entidades Públicas, con estatus de operación normal y posea una calificación de grado de inversión certificada por una entidad calificadora de riesgo autorizada en la República Dominicana. Ver listado de las autorizadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).
- s) **Fichas Técnicas**: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- t) **Fuerza Mayor**: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- u) **Incumplimiento de la Oferta**: Se reputará como incumplimiento de la Oferta: i) La negativa del Oferente a mantener su Oferta durante el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas; ii) Ante el requerimiento de la Entidad Contratante y bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la negativa del Oferente a extender la vigencia de su Garantía de Seriedad de la Oferta; iii) La negativa del Oferente a presentar la muestra del bien requerido por la Entidad Contratante y ofertado por el Proponente y iv) De resultar adjudicado el Oferente, la negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

- v) **Incumplimiento Contractual:** Se reputará como incumplimiento contractual: i) Ante el requerimiento de la Entidad Contratante y bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, la negativa del Oferente adjudicatario a extender la vigencia de su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ii) La negativa del Oferente adjudicatario a entregar el/los Bien(es) adjudicado(s) en los plazos establecidos en los plazos de entrega establecidos por la Entidad Contratante o en el propuesto por él y aceptado por esta; iii) La negativa del Oferente adjudicatario a cambiar o reponer el/los Bien(es) que presenten defecto(s) dentro del plazo de garantía otorgado por el fabricante y certificado por él en su Oferta.
- w) **Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.
- x) **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones de este Proceso.
- y) **Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- z) **Lote:** Significa el conjunto de Bien(es) o ítems que poseen características comunes y que se agrupan en la configuración de la adquisición bajo una misma familia.
- aa) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El Administrador Gerente General de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE).
- bb) **Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al(os) Adjudicatario(s) y a los demás participantes sobre los resultados finales del presente Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.
- cc) **Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- dd) **Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los Bienes a ser adquiridos.
- ee) **Oferta Predatoria:** Significa de una Oferta presentada en la que se verifica una competición agresiva, a través de precios muy bajos, soportando pérdidas o renunciando a beneficios a corto plazo, con el fin de excluir a un Oferente/Proponente o evitar su entrada y así obtener o reforzar una posición dominante en la licitación o en el futuro.
- ff) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.
- gg) **Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta habilitado Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

-
- hh) **Peritos:** Funcionarios, empleados o asesores expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales son formalmente designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para preparar las especificaciones técnicas de los Bienes a adquirir, evaluar las Ofertas recibidas y presentar sus recomendaciones al referido Comité para fines de que éste pueda sustentar sus decisiones.
- ii) **Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- jj) **Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- kk) **Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.
- ll) **Planilla de Datos Garantizados (PDG):** Documento descriptivo de los materiales utilizados por la Empresa, en la que se detallan las características técnicas solicitadas por la Dirección de Gestión Normativa de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) para que el proveedor la complete con la información de los materiales que oferta, garantizando el cumplimiento para la entrega física del material, según lo requerido.
- mm) **Pliego de Condiciones Específicas:** El presente documento, el cual contiene todas las condiciones por las que habrá de regirse las partes en esta Licitación.
- nn) **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Específicas.
- oo) **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.
- pp) **Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- qq) **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

-
- rr) **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma.

El idioma oficial de la presente Licitación es el **español**, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en su Oferta Económica, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- a) Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la Oferta Económica. Si una Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en la Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos y no estarán sujetos a ninguna variación

por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

- e) Si las condiciones del o los Bienes cotizados por el Oferente no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Condiciones, su oferta será rechazada sin más trámite por parte de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).
- f) Los precios deberán incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.
- g) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos y seguros, concernientes a las condiciones DDP. (Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados). El oferente entregará los Bienes solicitados en las localidades indicadas.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana.

1.5 Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de Ofertas.

1.6 Normativa Aplicable.

El proceso de Licitación Pública Nacional No. **EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013**, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por los Contratos a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;

- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 10) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 11) La Adjudicación.
- 12) El Contrato.
- 13) Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme la normativa que rige el procedimiento establecido en la Ley que instituye esta materia.

1.8 Proceso Arbitral.

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad.

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente Licitación Pública Nacional será publicada al menos en **dos (2) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

1.10 Etapa de la Licitación.

La presente Licitación Pública Nacional será realizada bajo la modalidad de Etapa Múltiple, acorde a los siguientes lineamientos:

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Credenciales y las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la revisión de las Credenciales y la evaluación de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia, cuyos oferentes resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación y/o declaración desierta del proceso.

1.11 Órgano de Contratación.

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes a ser adquiridos es el Administrador Gerente General de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

1.12 Atribuciones.

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso.

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. En virtud de la Ley 340-06 y sus modificaciones el Comité de Compras y Contrataciones se encuentra integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13 Exención de Responsabilidades.

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y Ofertas, si

las mismas no demuestran que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Convención Interamericana contra la Corrupción o en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.15 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley 340-06, y en el presente Pliego de Condiciones.

1.16 Prohibición para Contratar con el Estado.

En conformidad de la Ley No. 340-06 en su Artículo 14, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero

y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los Comandantes Generales y Subcomandantes Generales e Inspectores Generales de las Fuerzas Armadas, así como también el Director General, Subdirector General e Inspector General de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con

entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;
- 14) Las personas físicas o jurídicas que no estén al día en el pago del servicio de suministro eléctrico.

Párrafo I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

Párrafo II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Capacidad para Contratar.

Los Oferentes/Proponentes deberán demostrar su capacidad para contratar respecto de:

- 1) Cuenten con la capacidad profesional, técnica y financiera para cumplir con el suministro de los Bienes requeridos por la Entidad Contratante, dentro de los plazos de entrega predeterminados en el presente Pliego de Condiciones Específicas o en los ofertados por él y aceptados por esta;
- 2) Se encuentran legalmente autorizados, establecidos y domiciliados en el país donde se realiza la adquisición como proveedor nacional o cuentan con las habilitaciones y autorizaciones necesarias para suministrar los bienes, en calidad de proveedor extranjero o consorcio;
- 3) Que su objeto social sea compatible con la actividad comercial de la convocatoria del proceso.
- 4) No se encuentran en concurso de acreedores, embargados, en estado de quiebra, proceso de reestructuración o liquidación; que sus negocios no hayan sido puestos bajo administración judicial y que sus actividades comerciales no hayan sido suspendidas por procedimiento judicial en su contra;
- 5) Cumplen con las demás condiciones de participación y elegibilidad establecidas en el presente Pliego de Condiciones;
- 6) Están al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 7) Se encuentran al día con el pago del servicio de energía eléctrica suministrado por la Entidad Contratante.

1.19 Representante Legal.

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente en el marco de esta Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones.

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación por parte de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que de la suma de las cantidades parciales se verifique que el monto en cifras es el correcto y no el que está en letras.

- d) Si hay error al multiplicar la cantidad de los equipos por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones.
- e) Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre de la Licitación o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- f) El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. **Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías que se listan a continuación:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.

El Oferente deberá depositar en original, una Garantía Bancaria de una entidad de intermediación financiera establecida y autoriza a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB) o una Póliza de Seguro de una aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Seguros (Superseguros), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 "Definiciones". Ver listado de las entidades de intermediación financiera y aseguradoras autorizadas en la República Dominicana en (<http://www.sb.gob.do>) y (<http://www.superseguros.gob.do>).

Dicha garantía por la suma del uno por ciento (1%) del monto total de su Oferta Económica, con la condición de emitirse a ***primer requerimiento (pagadera a primera vista), ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en Pesos Dominicanos (DOP).***

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener una vigencia mínima de **un (1) año**, contado a partir de la fecha del Acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas, y Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A", conforme al Cronograma de Actividades que rige el procedimiento.

Párrafo I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica "Sobre B". La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente en monto o tiempo, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Párrafo II. Ante incumplimiento del Oferente durante el periodo de mantenimiento de Oferta, evaluación de Ofertas o negativa en la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, la Entidad Contratante podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta sin más trámite.

Todo esto de conformidad al literal a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

1.2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento.

Para el/los Adjudicatario(s) cuyos Contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir en original, a favor de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) una Garantía Bancaria de una entidad de intermediación financiera establecida y autoriza a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 "Definiciones". Ver listado de las entidades de intermediación financiera autorizadas en la República Dominicana en (<http://www.sb.gob.do>).

Dicha Garantía Bancaria con la condición de emitirse a **primer requerimiento (pagadera a primera vista), ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en pesos dominicanos (DOP)**, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE)
Párrafo I: En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de un **UNO POR CIENTO (1%)** y podrá presentarla bajo el formato de Póliza emitida por una aseguradora establecida y autoriza a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Seguros (Superseguros), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 "Definiciones". Ver listado de las autorizadas en la República Dominicana en (<http://www.superseguros.gob.do>).

Dicha Póliza, emitida a **primer requerimiento (pagadera a primera vista), ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en pesos dominicanos (DOP)**, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

La vigencia de la referida Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de un (1) año y depositada en la misma moneda en la que se presentó la Oferta. La misma podrá ser renovada a exigencia de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

Párrafo II: La falta de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el Oferente Adjudicatario en el plazo definido en el Cronograma de Actividades del procedimiento se reputará como una renuncia de su Adjudicación y conllevará a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada en su Sobre B.

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podrá intentar arribar a un acuerdo con el Oferente que hubiera obtenido la segunda mejor Oferta en el proceso de

Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados, solicitando confirmar su intención y disponibilidad mediante comunicación formal.

En caso de que proceda el Acuerdo, el nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le fue otorgado por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

Todo esto de acuerdo con el Artículo No. 26, Párrafo 3 de la Ley No. 340-06.

122.3 Garantía de Buen Uso del Anticipo.

Para el/los Adjudicatario(s) que, en su calidad de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), avalada por el Ministerio de Industria y Comercia y MiPyme, aplique el pago de avance por concepto de anticipo, está(n) obligado(s) a constituir a favor de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) una Garantía Bancaria de una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB) o una Póliza de Seguro de una aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 "Definiciones". Ver listado de las autorizadas en la República Dominicana en (<http://www.sb.gob.do>) y (<http://www.superseguros.gob.do>).

Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro con la condición de emitirse a *primer requerimiento (pagadera a primera vista), ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en pesos dominicanos (DOP)*, por el importe del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

La vigencia mínima de la referida Garantía de Buen uso del Anticipo será de un (1) año y depositada en la misma moneda en la que se presentó la Oferta. La misma podrá ser renovada a exigencia de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

Párrafo I: La falta de presentación de la Garantía de Buen Uso del Anticipo en el plazo definido en el Cronograma de Actividades del procedimiento se reputará como una renuncia de su Adjudicación y conllevará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podrá intentar arribar a un acuerdo con el Oferente que hubiera obtenido la segunda mejor Oferta en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados, solicitando confirmar su intención y disponibilidad mediante comunicación formal.

En caso de que proceda el Acuerdo, el nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, suscribiendo el Contrato de acuerdo con el plazo que le fue otorgado por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

Si este posee calificación de MiPyme, a fin de recibir el pago correspondiente a anticipo, estará obligado a constituir la Garantía de Buen Uso de Anticipo, bajo las condiciones previamente citadas.

Todo esto de acuerdo con el Artículo No. 26, Párrafo 3 de la Ley No. 340-06.

1.22.5 Garantía de Fábrica de los Bienes.

El Oferente/Proponente deberá asegurar que Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), tendrá siempre el derecho y oportunidad de reclamar las *Garantías de Fábrica* que tengan los Bienes a suministrar durante el tiempo previsto para cada uno, de acuerdo con en el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes”, sea esta de reposición total o parcial.

Conforme aplique, la vigencia de dicha garantía iniciará a partir de la recepción conforme de los Bienes o a partir de la fecha de presentación del *Informe de Aceptación Técnica* expedido por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), mismo que se emite posterior a la ubicación en sitio, ensamble, ejecución de los ensayos y las pruebas eléctricas de los bienes Ofertados, así como la evaluación del cumplimiento de dichas actividades conforme a lo requerido en la Ficha Técnica y lo establecido en las normas nacionales e internacionales aplicables.

1.23 Devolución de las Garantías.

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Le será devuelta al Adjudicatario como a los Oferentes/Proponentes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral 1.22.2, o en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Después de aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de esta, se ordenara la devolución.
- c) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Después de amortizado el pago realizado al Oferente Adjudicatario por este concepto, sobre la(s) factura(s) de los bienes entregados y recibidos conforme por la Entidad Contratante.

1.24 Consultas.

Los interesados podrán solicitar a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales o quien éstos identifiquen para el efecto. La Gerencia de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE)

Referencia: EDEESTE -CCC-LPN-2023-0013

Dirección: Centro Comercial Megacentro, Carretera Mella Esq. San Vicente de Paúl Paseo de la Fauna local No. 226, Entrando por la Diego de Ocampo.

Correo electrónico: licitaciones@edeeste.com.do/ magdelyn.roble@edeeste.com.do

Teléfono: 809-788-2373 Ext. 3475

1.25 Circulares.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con alguna Resolución o cualquier gestión del Proceso, tendrán derecho a realizar reclamos o impugnaciones, debiendo formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la

excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
4. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos **(2) días hábiles** contados a partir de la fecha en que lo recibió formalmente.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso por parte de los terceros interesados o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la Ley y de sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicte Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.28 Propuestas Alternativas.

Serán rechazadas sin necesidad de motivaciones adicionales, las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación.

Constituye el objeto de la presente Licitación Pública Nacional No. **EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013**, la “**Adquisición de Reguladores de Tensión**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección.

La presente Licitación Pública Nacional será realizada bajo la modalidad de **Etapas Múltiples**.

2.3 Fuente de Recursos.

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, instituido mediante el Decreto No. 543-12, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos y cuota de compromiso correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2023-2024**, que sustentará el pago de todos los Bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

Conforme a los tiempos de ejecución de un proceso de Licitación Pública Nacional y de acuerdo con la Ley No. 340-06, las facturaciones y futuros desembolsos de este procedimiento, impactarán el presupuesto del año 2023, por lo que, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), se compromete a disponer de la totalidad de dichos fondos en el presupuesto de esa vigencia.

2.4 Condiciones de Pago y Facturación.

Luego de recibida, revisada y aprobada la factura presentada por el Oferente Adjudicatario, por ante VENTANILLA UNICA, la condición mínima de pago es de **sesenta (60) días** calendarios.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Fiscal (NCF), **válido para Crédito Fiscal** y deberán ser entregadas en VENTANILLA UNICA.

En adición, la factura deberá ser presentada conforme se encuentra la descripción del pedido (Orden de Compras).

Las facturas y documentos comerciales de los Oferentes adjudicatarios deberán contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF).
- Domicilio, teléfono y persona de contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- Orden de Compra y copia de los conduces firmados y sellados por el personal de Almacén de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).
- La factura debe estar firmada por el Oferente adjudicatario, con copia de su Cédula o la de su Representante Legal.

Párrafo: Se considerarán como “no recibidas” todas aquellas facturas que no cumplan con lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

Para las MiPymes que resulten adjudicatarias, se pagará un *anticipo* del veinte por ciento (20%) del valor adjudicado, contra la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y del de Buen Uso del Anticipo, bajo el formato de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 1.22 “Garantías”.

El valor correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante del valor adjudicado, se pagará de acuerdo con la recepción satisfactoria de los Bienes adjudicados y emitida la factura correspondiente.

2.5 Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria para participar en la Comparación de Precios.	viernes (10) de noviembre del año 2023 a las 12:00pm
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta lunes (4) de diciembre del año 2023 a las 12:00pm
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones (Circulares / Adendas / Enmiendas).	Hasta el jueves (14) de diciembre del año 2023 a las 12:00pm
4. Recepción "Sobres A" y "Sobres B". Entrega de muestra	miércoles (27) de diciembre del año 2023 a las 12:00pm
5. Apertura de Propuestas Técnicas (Sobre A).	miércoles (27) de diciembre del año 2023 a las 02:00pm
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el jueves (28) de diciembre del año 2023 hasta el jueves (18) de enero del año 2024 a las 12:00pm
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas técnicas.	martes (23) de enero del año 2024 a las 12:00pm
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	jueves (25) de enero del año 2024
9. Plazo para entrega de subsanación de errores.	Hasta lunes (29) de enero del año 2024 a las 5:00pm
10. Ponderación de subsanaciones.	Hasta miércoles (31) de enero del año 2024
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	jueves (8) de febrero del año 2024

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas (Sobre B).	miércoles (14) de febrero del año 2024 a las 02:00pm
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta martes (27) de febrero del año 2024
14. Adjudicación.	viernes (1) de marzo del año 2024 a las 17:00pm
15. Notificación y Publicación de Adjudicación.	miércoles (6) de marzo del año 2024 a las 4:00pm
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	martes (12) de marzo del año 2024 a las 5:00pm
17. Fecha límite para la Suscripción del contrato.	viernes (29) de marzo del año 2024 a las 5:00pm
18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en los siguientes medios:

- a) Gerencia de Compras de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), Centro Comercial Megacentro, Carretera Mella Esq. San Vicente de Paúl
- b) Paseo de la Fauna local No. 226, Entrando por la Diego de Ocampo, de lunes a viernes en horario de 08:00 A.M. a 5:00 P.M., hasta el plazo indicado en el Cronograma de Actividades. *Nota: En caso de que no puedan descargar el pliego, las informaciones técnicas y/o las planillas de datos garantizados de los portales Web indicados a continuación, para su entrega, los interesados deberán suministrar un CD o dispositivo USB, de acuerdo con los permisos de acceso y seguridad de la Entidad Contratante.*
- c) Portal Web de la institución: www.edeeste.com.do
- d) Portal Transaccional de Compras Dominicanas (Dirección General de Contrataciones Públicas):
<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes.

No. Ítem	Código SAP	Rubro - Actividad Comercial	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Plazo de Entrega	Tiempo Garantía Requerido	Entrega de Muestra	Visita a Fábrica
1	1005099	39121002	REGULADOR AUT. VOLT. 114.4 KVA A 7.2 KV	UD	3.00	120 días	≥ 3	No	No
2	1002654	39121002	REGULADOR BAJO C MONOF 7620-7200V 167KV	UD	4.00	120 días	≥ 3	No	No
3	1009741	39121002	REGULADOR TENSIÓN M 250 KVA 7.2KV	UD	9.00	120 días	≥ 3	No	No

2.8.1 Aceptación de Planillas de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas.

El Oferente/Proponente que participe en el presente proceso, deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Planillas de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas de los Bienes antes citados, pudiendo participar de forma total o parcial, es decir, por todos los ítems, por uno solo o por una cantidad parcial del ítem.

Las Planilla de Datos Garantizados (PDG) o Fichas Técnicas de los Bienes requeridos se encuentran en la convocatoria del proceso de referencia en formato EXCEL, en el portal web de Compras Dominicana.

2.8.2 Visitas a Fabrica.

Las Ofertas de aquellos Bienes para los que se requiere de manera obligatoria *visita a fábrica*, deberán incluir en su Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), excluyendo del precio unitario del Bien ofertado, los gastos de dicha visita.

La Oferta deberá incluir los gastos de como mínimo dos (2) colaboradores de la Entidad Contratante que realizarán la visita, en calidad de especialistas/técnicos de dicho Bien.

Si ante situaciones de *fuera mayor* resultare imposible la Visita a Fábrica de los Bienes indicados en el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes”, así como en los casos en que, los Bienes se encuentren disponibles para entrega inmediata, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), realizará las pruebas a los productos existentes en almacén, en laboratorios nacionales o internacionales, si aplica, o corroborará los documentos de ensayos técnicos que se llevaron a cabo al momento de ser fabricados.

En ese sentido, el Oferente deberá suministrar los documentos de pruebas de ensayos certificados por un laboratorio reconocido internacionalmente, a fin de que especialistas/técnicos de la Entidad Contratante puedan realizar las validaciones correspondientes, según la trazabilidad que permiten esos laboratorios.

2.9 Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los Bienes requeridos por la Entidad Contratante se encuentran disponibles en formato digital accediendo a la página Web de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), Sección Transparencia - Compras y Contrataciones – Licitación Pública Nacional – EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013 y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

2.10 Inicio y Duración del Suministro.

El suministro de los Bienes requeridos por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) se debe cumplir sobre la base del plazo máximo de entrega establecido en el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes”.

Párrafo I: Los plazos indicados en el precitado numeral se refieren a días calendarios.

Párrafo II: Los Oferentes podrán proponer sus *plazos de entregas*, los cuales serán validados y aprobados por la Entidad Contratante, siempre y cuando dichos plazos no superen a los fijados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Toda vez constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Entidad Contratante, el inicio del suministro se contará a partir la suscripción de este entre Las Partes.

En ese sentido, los Oferentes que resultaren favorecidos con la adjudicación, recibida la notificación correspondiente, deberán iniciar todas las gestiones para colocación de las órdenes de compra o pedido de los Bienes adjudicados, tanto en sus almacenes como por ante los fabricantes de aquellos que, por su naturaleza requieren fabricación local o extranjera para su posterior importación.

Párrafo III: El pago por concepto de anticipo a los Oferentes Adjudicatarios calificados como “micro, pequeña y mediana empresa”, de acuerdo con su clasificación por el Ministerio de Industria y Comercial, y MiPymes (MIC), no se considerará como punto de partida para los plazos de inicio del suministro, atendiendo a que, este pago obedece al cumplimiento del Artículo No. 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12 y no como un financiamiento o una condición *sine qua non*, para iniciar con el referido suministro y cumplir con sus obligaciones contractuales.

La duración del suministro será efectiva hasta la entrega de todos los Bienes adjudicados, dentro de los plazos establecidos por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas o los propuestos por el Oferente y aceptados por esta, fijados a su vez en el Contrato.

Para el cambio y reposición de Bienes defectuosos, dicho suministro se mantendrá vigente hasta el vencimiento de los plazos de garantía otorgados por el fabricante y extendidos por el Oferente en su Oferta.

2.11 Programa de Suministro.

Los Bienes objeto de esta convocatoria serán entregados en los lugares indicados en la Sección **VI. Recepción de los Bienes** del presente Pliego de Condiciones.

El día y hora de la entrega será coordinado entre el Oferente adjudicatario y los representantes de la Gerencia de Compras y Almacén de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) o quien sea designado al efecto por las autoridades de esta última.

2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

Es facultativo para los Oferentes presentar Ofertas físicas o virtuales (en línea), a través del portal transaccional de Compras Dominicana, administrado por el Órgano Rector. Sin embargo, considerando la gran cantidad de materiales requeridas por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) y los formularios/planillas a presentar para los Bienes ofertados, se recomienda a los Oferentes realizar la presentación física de sus Ofertas.

Párrafo: Aunque el Oferente opte por la presentación virtual (en línea) de su Oferta, a fin de reducir los tiempos de evaluación, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podrá requerirle presentar al menos una (1) copia física de su Oferta fiel a su original. La falta de presentación de esta copia no afectará ni descalificará su Oferta.

Dicha copia deberá ser entregada el día y hora fijada en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones para la recepción de Ofertas.

De optar por la presentación de Ofertas físicas, en un (1) sobre general debidamente cerrado, identificado y sellado los Oferentes deberán presentar por separado sus “Sobre A” y “Sobre B”, correspondientes a la Oferta Técnica y la Oferta Económica, estos últimos, también debidamente cerrados, identificados y sellados, bajo la siguiente inscripción:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello razón social del Oferente)

Firma del Representante Legal del Oferente

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE)

Referencia: EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013

Dirección: Centro Comercial Megacentro, Carretera Mella Esq. San Vicente de Paúl Paseo de la Fauna local No. 226, Entrando por la Diego de Ocampo

Teléfono: 809-788-2373 Ext. 3455

Correo Electrónico: [licitaciones@edeeste.com.do/](mailto:licitaciones@edeeste.com.do) magdelyn.roble@edeeste.com.do

Párrafo I: Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), no recibirá Ofertas/Propuestas cuyos sobres no estuvieren debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto en el texto que antecede.

2.13 Lugar, Fecha y Hora de la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas.

La presentación de Ofertas/Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público por ante el Comité de Compras y Contrataciones de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) y del Notario Público actuante, del día que contaremos a **Veintisiete (27) del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, a las **Doce (12:00M)**, horas antes meridiano. Acto que sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma de Actividades establecido.

2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en la Oferta Técnica “Sobre A”, deberán listarse en un índice conforme a las credenciales solicitadas en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones “Documentación a Presentar en el Sobre A”.

A su vez, de manera independiente, la Oferta Técnica “Sobre A”, deberá estar compuesta por **UN (1)** sobre o carpeta marcada como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1) FOTOCOPIA** simple de esta, debidamente marcada, en su primera página, como

“COPIA”, así como **UN (1) dispositivo USB** con la Oferta Técnica marcada como “ORIGINAL”, escaneada en formato PDF.

Tanto el ejemplar original y las copias de la Oferta Técnica deberán encontrarse debidamente firmadas en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente, foliadas y selladas con el sello de la razón social del Oferente.

De igual manera, la Oferta Técnica deberá presentarse bajo el siguiente formato:

- a. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en tamaño 8 ½ x 11, en carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado.
- b. Cada renglón de la Oferta/Propuesta (Documentación Legal, Financiera y Técnica) deberá estar separada e identificada con separadores, portadas y pestañas.
- c. Los documentos solicitados en dichos renglones deberán identificarse con portadas que indiquen el título/descripción de la credencial presentada.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE A
NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello razón social del Oferente)
Firma del Representante Legal del Oferente
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Empresa Distribuidora de
Electricidad del Este S. A (EDEESTE)
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013

2.15 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).

2.15.1 Documentación a Presentar por las Personas Físicas o Jurídicas Nacionales:

A) Documentación Legal: Subsancable

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (Anexo 1). Debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente.
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). (Anexo 2). Debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente, indicando los ítems y cantidades en los que participa. *Nota: El Oferente debe colocar el número de ítem y código SAP del Bien ofertado, de acuerdo con el listado definido en el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes”.*
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado y en estatus “activo” o constancia de solicitud de inscripción. *Nota: El RPE del Oferente debe contar con el rubro/actividad comercial de los Bienes por los que participa o constancia de solicitud de inscripción de dicho rubro/actividad comercial.*
4. Copia de Cédula de Identidad Personal y Electoral o Pasaporte del Representante Legal del Oferente.

5. Para los apoderados especiales/representantes: Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado en la Procuraduría General de la República, otorgado por el Gerente/Persona Autorizada de la razón social del Oferente, en el que otorga poder a este tercero para representarlo en su nombre. *Nota: El Poder deberá incluir la referencia del proceso y alcance (presentación de la Oferta y/o para la suscripción del contrato), y copia de Cédula de Identidad Personal y Electoral o Pasaporte del apoderado.*
6. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la localidad del Oferente.
7. Para las MiPymes, Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, que acredite su estatus de micro, pequeña o mediana empresa.
8. Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo 3, suscrita por el Representante Legal del Oferente ante Notario Público y legalizada en la Procuraduría General de la República, en la que este declara bajo la fe del juramento, lo siguiente:
 - a) Que ni él ni los socios de la razón social se encuentran en las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo No. 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
 - b) Que no se encuentran en concurso de acreedores, embargados, en estado de quiebra, en proceso de reestructuración.
 - c) Que no poseen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras o de las instituciones públicas de la seguridad social.
 - d) Que ni él ni el personal directivo del Oferente hayan sido condenados a un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta de acuerdo con su idoneidad para firmar un Contrato.
 - e) Que ni él, accionistas de la razón social ni su personal directivo, afiliados o personal que pretendemos utilizar para proveer los bienes ofertados, no mantenemos o hemos mantenido relación laboral con ninguna Empresa Distribuidora de Electricidad, como tal es el caso de EDEESTE, EDESUR o EDENORTE, o cualesquiera de las instituciones del Estado dominicano, vinculadas al sector eléctrico, en los seis (6) meses previos a la convocatoria objeto de este proceso.
 - f) Que autoriza a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) a realizar todas las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas “Debida Diligencia”.
 - g) Que de resultar adjudicado se compromete a: i) Entregar los Bienes ofertados con todas las especificaciones requeridas por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) en la Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Ficha Técnicas, así como en las credenciales suministradas por él en su Propuesta Técnica “Sobre A”, ii) Entregar los Bienes ofertados con todas las condiciones de garantía y vigencia requerida y iii) Entregar los Bienes ofertados en los plazos del Cronograma de Entrega de la Entidad Contratante o en su defecto, en el plazo propuesto por él y aceptado por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

- h) Que de *manera enunciativa, mas no limitativa*, ante: i) La comprobación de alteración o falsificación de las credenciales suministradas en su Oferta a la Entidad Contratante; ii) Negativa a suministrar la muestra que le fuere requerida respecto del Bien(es) ofertado(s); iii) Retiro de su Propuesta antes de finalizar el plazo de mantenimiento de Oferta; iv) Negativa a presentar aclaraciones en la etapa de evaluación de Ofertas Económicas (rectificación de errores aritméticos); v) Negativa a extender la vigencia de su Garantía de Seriedad de la Oferta, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación; vi) Negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación; vii) Incumplimiento en la entrega del/los Bien(es) adjudicado(s) dentro de los plazos establecidos por la Entidad Contratante o en los propuestos por él y aceptados por esta y viii) Incumplimiento en el cambio o reposición del Bien(es) adjudicado(s) reputado(s) como defectuoso(s), dentro del plazo de garantía otorgado por el fabricante y extendido por él en su Oferta,

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) conforme aplique, tendrá la potestad de:

- a) Ejecutar su Garantía de Seriedad de la Oferta; b) Cancelar su adjudicación; c) Rescindir unilateralmente el Contrato celebrado entre Las Partes; d) Ejecutar su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; e) Solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector, la inhabilitación de su Registro de Proveedores del Estado (RPE) y f) Interponer las acciones civiles o penales correspondientes.

9. Extracto Código de Ética y Conductas de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) (Anexo 4), debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente.

10. Declaración de Conocimiento y Aceptación – Formulario 4

11. Formulario Debida Diligencia.

B) Documentación Financiera: Subsanable

1. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), con no más de 30 días de su expedición, en la que se evidencia que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con no más de 30 días de su expedición, en la que se evidencia que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la tesorería de la seguridad social.
3. Constancia de pago al día del servicio de energía eléctrica suministrado por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) (copia de comprobante de pago).
Nota: De no encontrarse el servicio a nombre del Oferente, presentar Contrato de Alquiler o comunicación, evidenciando que el titular del servicio es un tercero.

4. Comunicación dirigida a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) en la que el Oferente acepta las condiciones de pago establecidas en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones, así como la aplicación de penalidades en las facturas pendientes por pagar, por incumplimiento en la entrega de los Bienes adjudicados, de acuerdo con el numeral 5.1.10 del presente Pliego de Condiciones Específicas.
5. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). *Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2021.*
6. Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial aprobado por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Seguros (SIB), equivalente al treinta por ciento (30%) del/los ítem(s) por los que participe, de acuerdo con el valor referencial de los ítems descritos en el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes” del presente Pliego de Condiciones Específicas. *Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad. Nota 2: En caso de que su institución financiera solicite una autorización/permiso para suministrar datos a terceros, ver modelo a completar por el Oferente en el Anexo 5.*

C) Documentación Técnica:

1. Formulario de Oferta Técnica Detallada (Anexo C), debidamente completado, firmado y sellado por el Representante Legal del Oferente, conteniendo las informaciones requeridas en dicho formulario para los Bienes ofertados. **No Subsanable.**
2. Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas de los Bienes ofertados, debidamente completadas, firmadas y selladas por el Representante Legal del Oferente. *Nota: Para los Bienes ofertados, solo serán aceptadas las PDG o Fichas Técnicas suministradas por la Entidad Contratante y publicadas en la convocatoria objeto de este procedimiento, considerando que estas se encuentran homologadas y validadas por la Superintendencia de Electricidad (SIE).* **No subsanable.**
3. Catálogo del fabricante de los Bienes ofertados, con descripción, especificaciones técnicas y plazo de garantía otorgado por este para sus Bienes, debidamente firmado y sellado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente. **No subsanable.**
4. Conforme aplique, ensayo de laboratorio de los Bienes ofertados, debidamente firmado y sellado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente. Ver en las planillas de Datos Garantizados (PDG) **No subsanable.**
5. Certificaciones vigentes requeridas en la Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas de los Bienes ofertados. *Nota: Estas certificaciones serán validadas por todas las vías posibles, tales como: Verificación en la página web del ente certificador, entre otras que estén al alcance de los peritos.* **Subsanable**
6. Para los Bienes no fabricados por el Oferente, Autorización del Fabricante otorgando poder/permiso al Oferente para comercializar los Bienes en su nombre. *Nota: Autorización evidenciada mediante comunicación o contrato suscrito entre Las Partes,*

o mediante el Formulario de Autorización del Oferente (SNCC.F.047) (Anexo 7).

Subsanable

7) Certificación Satisfacción/Cumplimiento:

- a) Oferentes nacionales: Mínimo tres (3) certificaciones de satisfacción/cumplimiento de entrega de materiales adjudicados/comprados, emitidas por Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDEs), o instituciones del sector eléctrico a nivel público o privado, en las que se haga constar la ejecución satisfactoria del suministro de materiales eléctricos en los últimos cinco (5) años *Nota1: Si el Oferente tiene en curso una Orden de Compra o Contrato con Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) deberá presentar dentro de la cantidad de certificaciones requeridas, una (1) emitida por la Dirección Recursos o Logística de dicha EDE, a fin de validar su cumplimiento en el suministro de materiales eléctricos. Nota2: Si dicha certificación arroja insatisfacción o incumplimiento, su Oferta será descalificada sin más trámite.*
- b) Oferentes extranjeros: Mínimo dos (2) certificaciones de satisfacción/cumplimiento de entrega de materiales adjudicados/comprados, emitidas en su país de origen, en las que se haga constar la ejecución satisfactoria del suministro de materiales eléctricos en los últimos cinco (5) años. *Nota1: Si el Oferente tiene en curso una Orden de Compra o Contrato con Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) deberá presentar dentro de la cantidad de certificaciones requeridas, una (1) emitida por la Dirección Recursos o Logística de dicha EDE, a fin de validar su cumplimiento en el suministro de materiales eléctricos. Nota2: Si dicha certificación arroja insatisfacción o incumplimiento, su Oferta será descalificada sin más trámite.*

Párrafo: Todas las credenciales que anteceden, requeridas para presentación en su Oferta Técnica "Sobre A", deberán ser presentadas en formato PDF mediante UN (1) dispositivo USB.

2.15.2 Documentación a Presentar por las Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras y los Consorcios:

Los participantes en calidad de Personas Físicas o Jurídicas Extranjeras deberán depositar los documentos societarios/corporativos que, en su país de origen, sean los equivalentes a los requeridos a las Personas Físicas o Jurídicas Nacionales, indicados en el numeral 2.14.1, debidamente *traducidos al idioma español y apostillados* conforme al Convenio de la Haya o *legalizados* por el Consulado Dominicano del país de su procedencia, según corresponda.

Así mismo, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en *idioma español*. De encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español, realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

De igual modo, *todo Oferente de nacionalidad extranjera deberá contar con Registro de Proveedores del Estado (RPE) provisional, o en su defecto, deberá depositar constancia de su solicitud de inscripción.*

Párrafo I: De resultar adjudicado, el Oferente de nacionalidad extranjera deberá presentar su Registro de Proveedores del Estado (RPE) *definitivo* en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. De no obtenerlo, la Entidad Contratante desestimarás su adjudicación del proceso sin más trámite.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los Consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, duración, generales de cada miembro del Consorcio, así como sus obligaciones y la capacidad de ejercicio de cada miembro.
2. Poder Especial de representación/designación suscrita por ante Notario Público, mediante el cual las razones sociales/empresas que conformen el Consorcio designen un representante o gerente único del Consorcio.
3. En adición al Registro de Proveedores del Estado (RPE) de cada una las razones sociales/empresas que conforman el Consorcio, deberán presentar el Registro de Proveedores del Estado (RPE) provisional o definitivo del Consorcio.

Párrafo I: De resultar adjudicado, el Consorcio deberá presentar su Registro de Proveedores del Estado (RPE) *definitivo* en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. De no obtenerlo, la Entidad Contratante desestimarás su adjudicación del proceso sin más trámite.

La duración del Consorcio como mínimo, deberá ser igual al tiempo de vigencia del Contrato a intervenir, a fin de que cuente con tiempo necesario para su ejecución, hasta su extinción y liquidación.

Todo esto en cumplimiento con lo establecido en los Párrafos I y II del Art. 37 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y al Artículo 2 del Decreto No. 408-10, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha doce (12) de agosto de 2010.

Las personas físicas y jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Párrafo I: Para los Consorcios conformados por MiPymes que estén interesados en gozar de los privilegios otorgados por ley en virtud de su condición, cada miembro consorciado deberá contar con dicha calificación y certificaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que así lo avalen.

2.15 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre B”.

Los documentos contenidos en la Oferta Económica “Sobre B, deberán listarse en un índice conforme a las credenciales solicitadas en el numeral 2.16 del presente Pliego de Condiciones “Documentación a Presentar en el Sobre B”.

A su vez, de manera independiente, la Oferta Económica “Sobre B”, deberá estar compuesta por **UN (1)** sobre o carpeta marcada como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1) FOTOCOPIA** simples de esta, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”, así como **UN (1) dispositivo USB** con la Oferta Técnica marcada como “ORIGINAL”, escaneada en formato PDF.

Tanto el ejemplar Original y la copia de la Oferta Económica deberán encontrarse debidamente firmadas en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente, foliadas y selladas con el sello de la razón social del Oferente. Siendo estos requisitos de carácter subsanable.

De igual manera, la Oferta Económica deberá presentarse bajo el siguiente formato:

- d. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en tamaño 8 ½ x 11, en carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado.
- e. Cada renglón de la Oferta/Propuesta (Documentación Legal, Financiera y Técnica) deberá estar separada e identificada con separadores, portadas y pestañas.
- f. Los documentos solicitados en dichos renglones deberán identificarse con portadas que indiquen el título/descripción de la credencial presentada.

Párrafo I: No se considerarán válidas las Ofertas Económicas “Sobres B”, de aquellos ítems de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE B
NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello razón social del Oferente)
Firma del Representante Legal del Oferente
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Empresa Distribuidora de
Electricidad del Este S. A (EDEESTE)
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA: EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013

2.16 Documentación a Presentar en la Oferta Económica (Sobre B).

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)** (Anexo 8), presentado en **UN (1)** original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **UNA (1)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. Además de una (01) versión digital que contenga en formato de Excel la Oferta Económica, adicionalmente, deberá constatar firmado y sellado en PDF conteniendo la información del “Sobre B” (**dicha versión**

digital deberá estar dentro del “Sobre B”). El ejemplar original y las copias de la Oferta Económica deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente y selladas con el sello de la razón social del Oferente.

2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada por el Oferente, expresada en Pesos Dominicanos y constituida mediante **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** en beneficio de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), con la condición de emitirse a **primer requerimiento (pago a la vista), ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en Pesos Dominicanos (DOP)**.
3. Dispositivo USB contentivo del Formulario SNCC.F.033 y la Garantía de Seriedad de la Oferta en formato PDF, así como la Oferta Económica en formato Excel, utilizando los mismos conceptos y detalles contenidos en el referido formulario.

Párrafo I: La presentación de su Propuesta Económica en formato Excel es obligatoria, considerando que esto agilizará los tiempos de estudio de precios y evitará errores al generar el Reporte de Lugares Ocupados.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser igual al plazo de validez de la oferta, equivalente a **un (1) año**, contado a partir del Acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas. Todo esto de conformidad al numeral 1.22.1 “Garantías” del presente Pliego de Condiciones.

Párrafo II: Serán desestimadas sin más trámite, aquellas Ofertas en cuyos Sobre B “Oferta Económica” se compruebe:

- i. La omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre B “Oferta Económica “Sobre B”
- ii. Insuficiencia en monto y vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- iii. Monto expresado en una moneda distinta a la requerida en el presente Pliego de Condiciones (Pesos Dominicanos).

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello razón social del Oferente)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: EDEESTE-CCC-LPN-2023-0013.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los Bienes a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), La Entidad Contratante podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas Técnicas y Económicas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

Llegada la hora límite establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, el Notario Público actuante procederá a dar por cerrada la puerta y no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, ni la entrada al recinto de la apertura, aunque el acto no se haya iniciado a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobres A”, contentivos de Propuestas Técnicas.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante y el presidente del comité solicitarán la presentación y entrega de la Cédula de Identidad Personal o el Pasaporte del Representante Legal del Oferente, además el Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los **Sobres A**, si las hubiere.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes o demás integrantes de este Acto de Apertura.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos contenidos en el Sobre A.

Los Peritos, procederán a la validación y verificación preliminar de los documentos contenidos en el referido "**Sobre A**". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación definitiva del "**Sobre A**", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 2.14 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación de Propuestas Técnicas "Sobres A"

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/NO CUMPLE**".

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

3.4.1. Elegibilidad, Situación Financiera y Cumplimiento Técnico:

- a) **Elegibilidad:** Se verificará el cumplimiento de las documentaciones legales, financieras y técnicas requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Compras y Contrataciones a través de la Gerencia de Compras. En caso de que un Oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta o no subsane los errores que le sean solicitados dentro del plazo otorgado a tales fines, la Oferta será desestimada sin más trámite.
- b) **Situación Financiera:** Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Atendiendo a la presentación de los documentos, según describe el numeral 2.14. del pliego.
1. Estados Financieros de los dos últimos ejercicios fiscales, presentados por Contador Público Autorizado (CPA). El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2021.
 2. Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2021.

Los criterios tomados en cuenta para la evaluación de la situación financiera del Oferente serán:

- **Ingresos Operacionales Mínimos:** Ingresos por ventas anuales iguales o mayores a **Cinco Millones de Pesos Dominicanos (RDS\$5,000,000.00)** al cierre de los Estados Financieros auditados más recientes, no anterior al año 2021. Todo esto, en el entendido de que, para efectos de determinar los respectivos ingresos operacionales deberán considerarse sólo los ingresos producto de las operaciones ordinarias del giro de la Persona Jurídica de que se trate, excluyendo ingresos por financiamientos, donaciones y/o cualquier otra actividad que no forme parte de dichas operaciones ordinarias.
- **Patrimonio Neto Mínimo:** Patrimonio neto igual o mayor a **Un Millón de Pesos Dominicanos (RDS\$1,000,000.00)** con corte a la fecha de los Estados Financieros auditados más recientes, no anterior al año 2021. Para efectos de esta definición, se entiende por patrimonio neto de una Persona Jurídica, el resultado de deducir de la totalidad de sus activos la totalidad de sus pasivos.
- **Indicadores Financieros para Evaluar:**
 - i. Índice de Solvencia = $\text{Activos Total} / \text{Pasivo Total}$
Valor Óptimo: >1.20
 - ii. Índice de Liquidez Corriente = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
Valor Óptimo: >0.90

iii. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/Patrimonio Neto
Valor Óptimo: <1.50

3. Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial aprobado por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), por el porcentaje establecido en el numeral 2.15.1, literal b “Documentación Financiera”.

Párrafo I: Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros antes citados, este podrá presentar Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial aprobado por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), por el porcentaje establecido en el numeral 2.15.1, literal b “Documentación Financiera”, requerido por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) para demostrar su capacidad financiera.

- c) **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Que los Bienes ofertados cumplan con todas las características requeridas por la Entidad Contratante, así como con la presentación de la Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas, firmadas y selladas por el Representante Legal del Oferente, así como las Certificaciones (pruebas laboratorios, ensayos, etc.), de cada Bien ofertado.

Los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) verificarán la compatibilidad técnica de los Bienes requeridos por la Entidad Contratante versus los ofertados, contrastándolos con las Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas y demás credenciales requeridas por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

A tales efectos, los Peritos levantarán un Informe donde se indicará el “CUMPLIMIENTO TÉCNICO” o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CUMPLE /NO CUMPLE. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los certificados, pruebas de ensayo y credenciales del Bien ofertado, requeridas en la Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Ficha Técnica, serán pasibles de subsanación. Estos deben ser presentados y serán verificadas las vigencias, veracidad y relación de fabricantes.

En caso de discrepancia entre la Planilla de Datos Garantizados (PDG) y el catálogo del fabricante del Bien ofertado se solicitará aclaración al Oferente, solo con la finalidad de confirmar la información no esclarecida.

Párrafo I: Para que un Bien ofertado pueda ser evaluado como “CUMPLE”, deberá ser compatible con todas las características contenidas en la Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Ficha Técnica.

- d) **Cumplimiento/Satisfacción en la Ejecución del Suministro de Materiales Eléctricos:** Cumplimiento/satisfacción demostrable de la ejecución del Oferente en el suministro de materiales eléctricos a nivel público o privado, en los últimos 5 años.

- e) **Cumplimiento Cronograma de Entrega:** Aceptación/certificación del Oferente comprometiéndose en caso de resultar adjudicado, a entregar los Bienes ofertados en los plazos establecidos por la Entidad Contratante o en su defecto en plazos menores a los requeridos.

Los plazos de entrega establecidos en el numeral 2.8 “Descripción de los Bienes”, es el propuesto por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE). Sin embargo, el Oferente puede proponer sus plazos. En este caso, estos no podrán superar los fijados por la Entidad Contratante en el referido numeral.

3.5 Fase de Homologación.

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las Ofertas Técnicas y los Bienes ofertados, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Planillas de Datos Garantizados (PDG) y a la ponderación de las documentaciones solicitadas para presentación en dicho “Sobre A”, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien ofertado pueda ser evaluado como “**CUMPLE**”, deberá ser compatible con todas las características contenidas en la Planilla de Datos Garantizados (PDG), así como con las demás condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El *no cumplimiento* con lo precedentemente citado implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del Bien ofertado, sin más trámite.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE/ NO CUMPLE**. En el caso de *no cumplimiento* el referido informe indicará de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “**Sobre A**”, en el que arrojarán sus recomendaciones de Oferentes *habilitados* y *no habilitados* para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “**Sobres B**”.

Todo esto de acuerdo con los Artículos No. 90 y 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.

Una vez aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE)**, el informe rendido por los Peritos y notificados los Oferentes *habilitados* para la Apertura y Lectura de sus Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y lugar indicado en el Cronograma de Actividades que rige el procedimiento, se dará inicio al Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado *habilitados* en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de Evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los Bienes/ítems que hayan sido calificadas “CUMPLE” en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades del procedimiento, el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de los Oferentes hará entrega formal de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**” al Notario Público actuante, que se mantenían bajo su custodia y así dar inicio al procedimiento de Apertura y Lectura de estas.

En el referido acto, el Notario Público actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios Públicos actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios Públicos actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su Apoderado Especial que, durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún Bien o participante, será sancionado con el retiro de su presencia del salón con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre el monto expresado en números en la Oferta Económica presentada en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), y el monto expresado en letras, leído por el Notario Público actuante, prevalecerá el monto escrito en letras. Todo esto de conformidad con el Artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes.

El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, mediante solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Debida Diligencia en los Procedimientos de Compra y Contratación Pública

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) realizará la *debida diligencia* dentro del marco de los procedimientos de compras y contratación pública, a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad y elegibilidad del Oferente sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final del Oferente/Proveedor;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: Domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o las Cámaras de Comercio y Producción, que administra el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el Artículo No. 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de sociedades comerciales recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no cuenten con la capacidad financiera para ser adjudicadas y/o que, a la vez se asocian a un mismo Oferente/Proponente, en cuya asociación se verifiquen actos de colusión;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de compra y contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, Peritos, responsables de las áreas de Almacén y Suministro, entre otros), cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

3.8 Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente.

Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de su Oferta y la solicitud de inhabilitación de su Registro de Proveedor del Estado (RPE), por ante el órgano rector, así como la interposición de las acciones civiles y penales que corresponda.

3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de mínimo **un (1) año**. Las Ofertas que no cumplan con el plazo mínimo aquí establecido serán rechazadas sin más trámite.

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), excepcionalmente, debido a la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas. En este caso, la Entidad Contratante indicará del plazo a prorrogar.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo que Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) procederá a efectuar la devolución de sus Ofertas Técnicas y Económicas, y la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida.

Aquellos que la consientan no podrán modificar los términos y valores económicos de sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, oportunamente constituida.

3.10 Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobres B”.

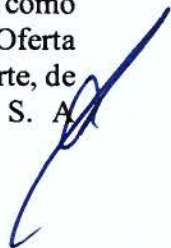
3.10.1 Evaluación Preliminar de las Ofertas Económicas “Sobres B”.

Una vez concluido el Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas “Sobres B”, en virtud del Artículo No. 97 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) generará el “Reporte Preliminar de Lugares Ocupados” y estudio de precios, y lo remitirá a los Peritos para la evaluación de los Sobres B.

3.11 Evaluación Definitiva de Ofertas Económicas “Sobres B”.

Los peritos bajo consenso, habiendo validado el reporte preliminar de Lugares Ocupados y el estudio de precios, en atención al Artículo No. 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, prepararán el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Comité de Compras y Contrataciones, el cual contendrá todo los justificativo de su actuación.

Dicho informe recomendará la adjudicación de las Propuestas previamente calificadas como CUMPLE y HABILITADAS durante la evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”, y su Oferta Económica “Sobre B”, se haya identificado como la de “menor precio” en el referido reporte, de cara a los precios publicados por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) en la convocatoria objeto de esta licitación.



Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas, bajo la motivación de equilibrio eficiente entre *cumplimiento técnico* y *menor precio ofertado*, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, contenidos en la Ley No. 340-06 y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte adjudicado.

Al efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios Legales, Financieros y Técnicos del Sobre A:

- a) **Elegibilidad:** Que el Oferente haya cumplido con la presentación de todas las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo las condiciones requeridas por la Entidad Contratante, ya sea en la etapa inicial de evaluación preliminar o como resultado de una solicitud de presentación de aclaraciones o subsanación.
- b) **Situación Financiera:** Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el Contrato a intervenir, de acuerdo con los indicadores y parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- c) **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Que los Bienes ofertados por el Oferente cumplan con todas las características requeridas por la Entidad Contratante en las Planillas de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas y demás Certificaciones (pruebas laboratorio, ensayos, etc.).
- d) **Cumplimiento/Satisfacción en la Ejecución del Suministro de Materiales Eléctricos:** Que bajo las condiciones establecidas por la Entidad Contratante en el numeral 2.14 “Documentos a Presentar en el Sobre A”, en los últimos cinco (5) años, el Oferente haya presentado como mínimo, el número de certificaciones de cumplimiento/satisfacción, requeridas por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), demostrando así la ejecución óptima del suministro de materiales eléctricos, a nivel público o privado.
- e) **Cumplimiento del Cronograma de Entrega:** Que el Oferente mediante comunicación de aceptación/intención, en caso de resultar adjudicado, demuestre su compromiso en entregar los Bienes ofertados en los plazos establecidos por la Entidad Contratante o en su defecto en plazos menores a los requeridos por ella.

II. Criterios de Garantía y Económicos del Sobre B:

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Que bajo las condiciones establecidas por la Entidad Contratante en el numeral 2.17 “Documentos a Presentar en el Sobre B”, el Oferente presente una Garantía de Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total de su Oferta, en Pesos Dominicanos y por una vigencia mínima de seis (6) meses, contados desde la Recepción de las Ofertas.
- b) **Menor Precio Ofertado:** Que de acuerdo con los precios publicados por la Entidad Contratante en la Convocatoria del proceso para cada uno de los Bienes requeridos y el Reporte de Lugares Ocupados, el Oferente presente el menor precio, respecto del Bien(es) ofertado(s).

Párrafo I: Para esta etapa del procedimiento, no se considerarán aquellas Ofertas cuyos valores aludan a “precios predatorios”, es decir, que no se correspondan con los precios de referencia dados por la Entidad Contratante y del mercado, a la fecha de presentación de Propuestas.


Párrafo II: A estos efectos, no se considerarán las Ofertas Económicas cuyos Bienes ofertados presenten un valor de quince por ciento (15%), por debajo del “*precio de referencia*” dado por la Entidad Contratante en la Solicitud de Compra y en la convocatoria de la licitación en el portal transaccional de Compras Dominicana.

En estos casos, la Entidad Contratante rechazará su Oferta Económica para el Bien o los Bienes cuyo valor ofertado se considere como predatorio.

Vistos los criterios antes expuestos, la **Entidad Contratante realizará adjudicaciones por ítems**, es decir, **por cada Bien ofertado**, bajo la/las siguiente(s) modalidad(es):

- a) **Adjudicación Total:** Adjudicación a un Oferente de la *cantidad total* requerida por la Entidad Contratante, de uno (1) o varios bienes/ítems presentados por este, cuya Propuesta haya sido evaluada como “CUMPLE”, en cada uno de los criterios previamente citados.

Párrafo I: La Entidad Contratante tendrá la potestad de realizar tantas adjudicaciones sea posible, a fin de contar con la cantidad total requerida respecto de un ítem.

Párrafo II: Si se presentase una (1) sola Oferta para todos los bienes requeridos, si esta fuere evaluada como CUMPLE, la Entidad Contratante podrá considerarla para la adjudicación, de acuerdo con todos los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. 

4.2 Empate entre Oferentes.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En presencia del Notario Público actuante y demás interesados, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Cancelación o Declaratoria de Desierto.

De conformidad con el Artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, toda Entidad Contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, previo a la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico que justifiquen la decisión.

El proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Por no haberse recibido Ofertas o porque las Ofertas recibidas no se ajustan con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.
- Por haberse rechazado, descalificado o considerarse contrarias a los intereses de la Entidad Contratante, todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrir el proceso, en la misma forma que lo hizo con el primero, otorgando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones habiendo validado y conocido las incidencias del Informe de Recomendación de Adjudicación rendido por los Peritos, si procede, aprobará el mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación.

En esta ordenará la *Notificación de la Adjudicación* y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y a lo dispuesto en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Decreto No. 543-12.

4.5 Adjudicaciones Posteriores.

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario en la *constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, suscripción del Contrato o entrega de los Bienes adjudicados*, habiéndose realizado las reiteraciones y notificaciones de dichos incumplimientos, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) procederá a revocar/cancelar la adjudicación a dicho Oferente.

En este caso, si lo hubiera, solicitará al Representante Legal del Oferente que haya presentado la segunda mejor propuesta, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, conocer su disposición y capacidad de suministrar a la Entidad Contratante los Bienes/ítems que le fueren indicados.

Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días laborables** para responder la referida solicitud y, de aceptarla, dispondrá de un plazo máximo de **cinco (5) días laborables** para emitir su comunicado de aceptación.

El Oferente/Proponente deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y suscribir el referido Contrato, en el plazo previamente establecido o en el indicado por la Entidad Contratante.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V. Disposiciones Sobre el Contrato

5.1 Condiciones Generales del Contrato.

5.1.1 Modelo de Contrato.

El Contrato por suscribir para el objeto de este proceso, será el que se adjunta al presente Pliego de Condiciones Específicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que regirán la adquisición de los Bienes adjudicados, así como los términos, condiciones y componentes de las Ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

5.1.2 Documentos a presentar para la suscripción del contrato.

En conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Oferente adjudicatario deberá presentar:

- Copia fiel a su original de los Estatutos Sociales de la sociedad comercial, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.
- Copia fiel a su original de la última Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con Nomina de Presencia, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda.
- Para los *terceros que no figuren* en el Certificado del Registro Mercantil del Oferente como "*persona autorizada para firma*", Poder Especial de Representación suscrito por ante Notario Público y legalizado en la Procuraduría General de la República, mediante el cual el Representante Legal del Oferente/Gerente de la sociedad, le otorga poder para suscribir el Contrato en su nombre. **Nota:** Este Poder solo será depositado a falta de su presentación en la Oferta Técnica "Sobre A".

5.1.3 Validez del Contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

Siendo obligatoria la presentación de dicha garantía mediante la modalidad de garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá cuando cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor de **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE)** a primer requerimiento (pagadera a la vista), una Garantía Bancaria emitida por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 “Definiciones” y 1.22 “Garantías” del presente Pliego de Condiciones Específicas, con la condición de ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en Pesos Dominicanos.

Dicha Garantía Bancaria deberá constituirse en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total adjudicado y por una vigencia de **un (1) año**, contado a partir de su constitución.

En el caso de que el Oferente adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MiPyme) el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del **UNO POR CIENTO (1%)** del valor adjudicado.

Párrafo: Para las MiPyme se aceptará la presentación de dicha garantía bajo el formato de Póliza de Seguro emitida por una aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Seguros (SuperSeguros), de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 “Definiciones” y 1.22 “Garantías” del presente Pliego de Condiciones Específicas, con la condición de ser incondicional, irrevocable, renovable y expresarse en Pesos Dominicanos.

Si el Oferente adjudicatario por su causa o debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, no ha completado la totalidad de los Bienes ofertados y adjudicados próximo al vencimiento de la vigencia de esta garantía, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), podrá solicitar su renovación.

Párrafo: De no obtemperar con su renovación, sin más trámite, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) tendrá la potestad de:

- a) Revocar/cancelar su adjudicación.
- b) Rescindir el Contrato suscrito entre Las Partes.

- c) Solicitar la inhabilitación de su Registro de Proveedor del Estado (RPE) por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector.
- d) Interponer en contra del Oferente adjudicatario las acciones civiles y penales correspondientes.

5.1.5 Perfeccionamiento del Contrato.

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.6 Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de suscripción entre Las Partes y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Materiales, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.1.7 Plazo para la Suscripción del Contrato.

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo indicado en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.8 Gastos Legales

Todos los gastos legales, registros e impuestos que deban ser pagados para la formalización y ejecución del Contrato fruto de la adjudicación del presente proceso, correrán por cuenta del Oferente adjudicatario.

Esto incluye los honorarios del Notario Público que intervenga en el Contrato para su legalización, formalización y registro, el cual será elegido de manera aleatoria de conformidad con el *banco de notarios públicos* de la Entidad Contratante y cuyos costos serán los establecidos en la Ley No. 140-15 sobre el Notariado y que Instituye al Colegio Dominicano de Notarios.

5.1.9 Política de Conflicto de Intereses

En cada uno de los Contratos se incluirá una cláusula en la que se establecerán las prohibiciones del Proveedor, sus representante legales y dependientes, en relación con sus obligaciones con Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), las cuales, de manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes:

- a) Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad del Proveedor, sus representantes legales y dependientes.

-
- b) Influir en negociaciones que Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) realice para la adquisición de Bienes o servicios, suministrados por el Proveedor u otros Proveedores, en los que el Oferente adjudicatario o sus empleados tengan algún interés.
 - c) En oportunidades que Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que el Proveedor tenga intereses, este deberá informar de tal situación por escrito a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).
 - d) Valerse de información relevante, sean estos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta o Bienes que suministre, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).
 - e) Ni el Proveedor, representantes legales ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.

Los puntos antes señalados, no restringen el legítimo derecho de cualquier Proveedor o dependiente de este de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE). Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de esta hacia sus Proveedores y empleados.

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato con Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), será pasible de las sanciones que la gravedad y/o urgencia de la situación que justifiquen, de acuerdo con las condiciones generales y de contratación que componen el vínculo entre el Proveedor y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

5.1.10 Incumplimiento del Contrato.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b) La entrega *no conforme* de los Bienes adjudicados.
- c) El suministro de menos cantidades de las requeridas y adjudicadas, no aceptándose partidas incompletas.
- d) Otros establecidos en el Contrato.

El Proveedor estará obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su Propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya sido aportada adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato, de manera muy especial en todo lo relacionado a la calidad certificada del Bien adquirido, la procedencia y fabricación que haya sido acreditada y validada en la competencia, así como los tiempos de entrega garantizados para cada ítem.

Cualquier variación respecto de los tres (3) aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), podrá dar lugar en contra del Proveedor a:

- a) La aplicación de las penalidades por mora establecidas en el Contrato.
- b) La ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- c) La terminación anticipada del Contrato.
- d) Al sometimiento del Proveedor por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para fines de inhabilitación de su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

5.1.10 Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor resultará en la cancelación de su adjudicación, la rescisión de su Contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la Entidad Contratante, así como la solicitud de inhabilitación de su Registro de Proveedor del Estado (RPE), por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector y demás acciones civiles o penales para el resarcimiento de los daños y perjuicios que su incumplimiento produjese a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

En caso de retraso injustificado en la fecha de entrega de los Bienes objeto del Contrato, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) aplicará al Proveedor, directamente al pago de la factura entregada y recibida por la EDE, una penalidad equivalente al **cero punto cincuenta por ciento (0.50%)** del monto del Contrato o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate, por cada día de atraso, contado a partir de la fecha en que debió concretarse la entrega, hasta por un valor máximo equivalente al quince por ciento (15%) del Contrato o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate.

Transcurrido un período de atraso que supere el equivalente en días de la penalidad supra indicada, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podrá rescindir el Contrato y ejercer las acciones descritas en el presente Pliego de Condiciones y al inicio de este numeral.

De concretarse la entrega de los Bienes adjudicados, la penalidad por concepto de retraso injustificado se aplicará sobre las facturas pendientes de pago al Proveedor, quien no la objetará. Si, por el contrario, el Proveedor no entregase los Bienes adjudicados, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) procederá a ejercer en su contra, las acciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Específicas, como tal es el caso de acciones civiles o penales por resarcimiento de daños y perjuicios.

Párrafo I: De carácter enunciativo, más no limitativo para fines del Contrato se reputará como *retraso justificado*: i) La tardanza del Proveedor en colocar la orden al fabricante de los Bienes adjudicados; ii) Embarcar los Bienes sin la previsión de los plazos máximos de entrega establecidos por Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) o los plazos propuestos por él y aceptados en su Oferta; resultando esto en la llegada de dichos Bienes fuera de los referidos plazos o iii) La tardanza en realizar los procesos de desaduanización de los Bienes adjudicados sin la previsión de los plazos máximos de entrega establecidos por Empresa

Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) o los plazos propuestos por él y aceptados en su Oferta.

Párrafo II: Así mismo, para fines del Contrato, no se entenderá como *retraso justificado* aquel que se derive de acciones imputables exclusivamente a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) o de eventos fortuitos o fuerza mayor.

Bajo ningún concepto, criterio o circunstancia se podrán considerar como eventos fortuitos o de fuerza mayor, las acciones derivadas de las tardanzas indicadas en el Párrafo I.

Párrafo III: En caso de justificación concreta y probada en el retraso de entrega de los Bienes adjudicados, esta deberá ser presentada a Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, previo a la finalización del plazo máximo de entrega del Bien adjudicado; a fin de su ponderación por la Entidad Contratante.

5.1.11 Cláusula de Antisoborno.

LAS PARTES aceptan que durante la ejecución el presente Contrato, realizarán actividades comerciales con los más altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la política antisoborno de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) y su manual de cumplimiento, la cual es vinculante al presente Contrato, lo que reconocen y aceptan **LAS PARTES**.

Párrafo: De manera expresa, dicha política establece que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE), lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido de una actividad relacionada a las operaciones comerciales propias de Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE).

En caso violación de esta política, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el Decreto No. 36-21 que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones. Públicas en la República Dominicana, de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021) y la Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017).

De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S. A (EDEESTE) podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del Contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

5.1.12 Finalización del Contrato.

En adición a los eventos de incumplimiento que se prevean en el mismo, el Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones o la cláusula 1.15 de los presentes Pliegos de Condiciones

5.1.14 Subcontratos.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE).

5.2 Condiciones Específicas del Contrato.

5.2.1 Inicio del Suministro.

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) y el Proveedor, emitida la Orden de Compras y realizado el pago de anticipo al Proveedor, este último iniciará con el suministro de los Bienes adjudicados, de acuerdo con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

La entrega de los Bienes adjudicados procederá bajo los siguientes plazos:

No. Ítem	Código SAP	Rubro - Actividad Comercial	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Plazo de Entrega	Tiempo Garantía Requerido	Entrega de Muestra	Visita a Fábrica
1	1005099	39121002	REGULADOR AUT. VOLT. 114.4 KVA A 7.2 KV	UD	3.00	120 días	≥ 3	No	No
2	1002654	39121002	REGULADOR BAJO C MONOF 7620-7200V 167KV	UD	4.00	120 días	≥ 3	No	No
3	1009741	39121002	REGULADOR TENSIÓN M 250 KVA 7.2KV	UD	9.00	120 días	≥ 3	No	No

Párrafo I: El Proveedor podrá proponer su propio Cronograma de Entrega, cuyos plazos no serán mayores a los requeridos por la Entidad Contratante.

5.2.2 Modificación del Cronograma de Entrega.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato, de acuerdo con sus necesidades inmediatas y conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, podrá modificar el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados.

Esta modificación será notificada al Proveedor en plazo mínimo de **treinta (30) días calendario**s. Si este no suministra los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que éste renuncia a su Adjudicación y se procederá conforme lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, Leyes y reglamentos que aplique.

5.2.3 Cambio de Marca de los Bienes Ofertados y Adjudicados.

Salvo que se trate de situaciones descritas en el presente Pliego de Condiciones Específicas como *caso fortuito y fuerza mayor* en el numeral 1.2 “Definiciones”, el Proveedor no podrá realizar cambio de marca de los Bienes ofertados y adjudicados.

Ante la ocurrencia de estos hechos, el Proveedor deberá notificar su solicitud de autorización para cambio de marca, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, previo a la finalización del tiempo de entrega del Bien adjudicado.

A tales efectos, el Proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante para evaluación de su personal competente, todas las credenciales técnicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones y que, fueron suministradas por él en su Propuesta Técnica “Sobre A”, para la marca evaluada y adjudicada.

Las especificaciones y compatibilidad técnica de la nueva marca con la Planilla de Datos Garantizados (PDG)/Fichas Técnicas, deberá ser igual o superior que la anterior evaluada y adjudicada por la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante evaluará su solicitud y dará respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha recepción de su solicitud.

Párrafo: La recepción de esta solicitud no constituirá por si sola, señal de aceptación por la Entidad Contratante o Incremento del Precio del Contrato.

5.2.4 Incremento del Precio del Contrato.

Ante las situaciones descritas en el presente Pliego de Condiciones Específicas como *caso fortuito y fuerza mayor* en el numeral 1.2 “Definiciones”, si el Proveedor solicitara un ajuste, la Entidad Contratante evaluará su solicitud y dará respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha recepción de su solicitud.

El requerimiento de ajuste sin la ocurrencia de estas situaciones no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que el Proveedor se compromete a no alterar la fecha programada para entrega de los Bienes adjudicados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

En este último caso, la Entidad Contratante evaluará su solicitud y dará respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha en que se recibiera esta.

Párrafo: Estas solicitudes serán verificada de acuerdo con el Artículo No. 32, numeral 1 de la Ley No. 340-06 y su recepción por si sola, no constituirá señal de aceptación para Modificación del Precio del Contrato por la Entidad Contratante.

PARTE 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Sección VI. Recepción de los Bienes.

6.1 Requisitos de Entrega.

Los Bienes deben ser entregados en los almacenes de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) indicados en tabla debajo, con su respectivo Conduce, el cual debe indicar la referencia del proceso: **EDEESTE -CCC-LPN-2023.-0013**) y Orden de Compra, conforme a las especificaciones técnicas descritas en las Planillas de Datos Garantizados (PDG).

Lugar de entrega	Dirección
Almacén EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE)	Av. Sabana Larga No.1, Esq. San Lorenzo, Los Mina, Santo Domingo Este 11906

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los Bienes de manera provisional, hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los Bienes adjudicados.

Los Bienes requeridos por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) para el presente proceso, deberán ser entregados en los almacenes de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), sin que esto represente ningún costo adicional para la Entidad Contratante.

Las entregas serán coordinadas de:

Los Bienes adjudicados conforme al presente proceso deberán ser entregados en los almacenes de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), en la dirección más arriba indicada, por lo que dichas entregas deberán ser coordinadas en un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas, a través del Analista de Compras antes de proceder con su despacho, esto con el fin de que los almacenes programen la recepción provisional de la mercancía en día y hora.

EL PROVEEDOR que se presente a los almacenes de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) para entrega de Bienes adjudicados sin coordinación

de cita previa, no será recibido, sin que esto implique ningún costo y responsabilidad para EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE).

En caso de que los Bienes entregados por EL PROVEEDOR no sean recibidos conforme a lo requerido por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), esta procederá a comunicarle al PROVEEDOR su inconformidad respecto de dichos Bienes, para que este proceda con la entrega de acuerdo con lo establecido en las especificaciones de las Planillas de Datos Garantizados (PDG).

Los Bienes recibidos y determinados como NO CUMPLE por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE), tendrán que ser retirados de su almacén por el PROVEEDOR en un plazo máximo de **treinta (30) días calendarios**, contado a partir de la *comunicación de inconformidad* remitida por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) al PROVEEDOR en físico o vía correo electrónico.

Párrafo I: Si el PROVEEDOR no retira los Bienes entregados y catalogados como NO CUMPLE en el plazo antes referido, EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) tendrá el derecho de establecer el destino final de estos Bienes como entienda pertinente, a menos que el Proveedor manifieste su imposibilidad de retiro debido a un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Párrafo II: La disposición final de los Bienes recibidos y marcados como NO CUMPLE y que, no sean retirados del almacén de la Entidad Contratante, no sustituye la entrega de los Bienes adjudicados y requeridos en las Fichas Técnicas del presente proceso ni genera obligación de pago ni de ningún otro tipo para EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE).

6.3 Recepción Definitiva.

Si los Bienes recibidos CUMPLEN y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

Para fines de facturación deberán anexar el documento de recepción definitiva y el documento de consignación en almacén, dichos documentos les serán suministrados vía correo electrónico.

Párrafo I: No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor.

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE).

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando EMPRESA

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.


El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el suministro de los Bienes que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas.

El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII. Formularios

7.1 Formularios tipo.

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo:

1. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
 2. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
 3. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
 4. Extracto Código de Ética y Conductas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE).
 5. Formulario Debita Diligencia.
 6. Declaración de Conocimiento y Aceptación – Formulario 4
 7. Anexo C: Formulario de Oferta Técnica Detallada
- 

7.2 Anexos.

Los siguientes anexos forman parte integral y vinculante del presente Pliego de condiciones Específicas:

- i. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 1).
- ii. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Anexo 2).
- iii. Declaración Jurada del Oferente (Anexo 3).
- iv. Extracto Código de Ética y Conductas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE) (Anexo 4).
- v. Autorización Divulgación Informaciones Bancarias a Terceros (Anexo 5).
- vi. Formulario de Oferta Técnica Detallada (Anexo 6).
- vii. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.0.47) (Anexo 7).
- viii. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo 8).
- ix. Borrador del Contrato. PDF (Anexo 9).
- x. Política para Entrega de Bienes en Almacén de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE). PDF (Anexo 10).
- xi. Formulario Debida Diligencia (Anexo 11)
- xii. Declaración de Conocimiento y Aceptación – Formulario 4 (Anexo 12)
- xiii. Anexo C: Formulario de Oferta Técnica Detallada (Anexo 13)
- xiv. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SNCC.F.038)

*Es obligatorio utilizar los formularios suministrados para el presente proceso.

*Es obligatorio cumplir con las Especificaciones Técnicas y el Presente Pliego de Condiciones.

No hay nada escrito después de esta línea

